

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 8/6/22  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
PROSECUTOR LEYADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 13 /22

Buenos Aires, 8 de junio de 2022.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 861/2020;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establecè que *"Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes..."*

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico N° 141 con sede en Rosario, convocado mediante Resolución ING N° 4/20 y ampliatoria ING N° 33/21.

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto no se presentó ningún planteo de recusación y un miembro del Comité Permanente de Evaluación informó excusaciones sobre tres postulantes.

En ese sentido, el doctor Alberto Lozada formuló excusaciones sobre los postulantes Sol Pía María Bertello, Agustín Elías Artusso y Agustín Amado Roldán, los tres por trabajar bajo su órbita directa de actuación funcional.

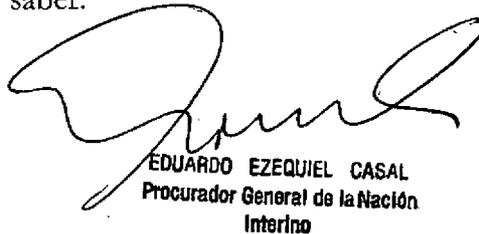
Por ello,

## **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por el doctor Lozada en el Concurso N° 141: Técnico Jurídico con sede en Rosario.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso N° 141: Técnico Jurídico con sede en Rosario a María Gloria André, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza, Carlos Rívolo, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, e Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Juan Pablo Paulucci, titular de la Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

III.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



**EDUARDO EZEQUIEL CASAL**  
Procurador General de la Nación  
Interino